

Santiago, 21 de noviembre del 2011.

Honorable Directorio
Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP)
Presente.

Mat.: Informe del Cuerpo Técnico de la Selección Nacional Absoluta.

Ant.: Medida provisional de desafectación de convocatoria de seleccionados nacionales que indica.

De mi consideración:

Honorable miembros del Directorio de la ANFP, junto con saludarlos y mediante la presente, procedo a emitir un informe en relación con las circunstancias y pormenores que determinaron la aplicación de la medida citada en el antecedente, adoptada por el suscrito, respecto de cinco de nuestros seleccionados nacionales, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que, como es un hecho público y notorio, el día 08 de noviembre del año en curso, tomé la decisión de desafectar de la convocatoria para participar en los partidos de la Ronda Clasificatoria para el Mundial de "Brasil 2014", a los seleccionados nacionales señores Jean Beausejour, Carlos Carmona, Gonzalo Jara, Jorge Valdivia y Arturo Vidal. La citada medida se aplicó en forma previa a los partidos que se disputarían con las Selecciones Nacionales de Uruguay y Paraguay, los días 11 y 14 de noviembre del año en curso, respectivamente.
2. Que la señalada medida provisional se aplicó a los jugadores individualizados, de acuerdo a la facultad que me confiere el artículo 19 Bis del Código de Penalidades de la ANFP y a la obligación que me impone el cargo de Director Técnico Nacional.

Dicha norma jurídica deportiva dispone que: *"Los integrantes de una delegación de la Selección Chilena de Fútbol deberán observar en todo momento; esto es, antes, durante y después del o los partidos en que participen una conducta acorde con el hecho de estar actuando en representación del país, ajustándose a las normas de decoro, buenas costumbres y disciplina que tal calidad exige. (...) La denuncia se hará por escrito y se fundará someramente, debiendo ser remitida al Tribunal de Disciplina dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha en que ocurrieron los hechos denunciados, todo esto sin perjuicio*

de las medidas inmediatas y provisionales que pueda adoptar el Director Técnico Nacional o el Jefe de la Delegación que se trate (lo destacado es nuestro).

3. Que las circunstancias que fundamentaron mi decisión, consisten en el incumplimiento, por parte de los citados jugadores, respecto de sus obligaciones como miembros del Plantel de la Selección Nacional de Chile, convocados para disputar los partidos clasificatorios señalados en el N°1 precedente. Tal incumplimiento se produjo por las siguientes circunstancias: **(1)** llegar 45 minutos tarde, sin mediar autorización previa, a la citación fijada para las 22:00 hrs. del día 8 de Noviembre de 2011, a Juan Pinto Durán, lugar de concentración oficial; **(2)** presentarse en un estado inadecuado para cumplir con sus obligaciones como futbolista profesional, miembros de la Selección Nacional de Fútbol de Chile, ya que mostraban signos evidentes de haber consumido alcohol.

(1) Llegar tarde, sin mediar autorización, al lugar de concentración.

3.1. Que luego de los entrenamientos realizados en días previos a aquel en que ocurrieron los hechos, el día lunes 7 de Noviembre de 2011 anuncié personalmente y en forma verbal a todos los jugadores de la delegación -entre los que se encontraban los jugadores que luego fueron desconvocados- que, luego del entrenamiento del día martes 8 de Noviembre tendrían esa tarde libre con el fin de realizar trámites personales impostergables o simplemente estar con sus familias, ya que casi la totalidad de los jugadores provienen del extranjero. La única condición que fijé fue que llegaran a Juan Pinto Durán a cenar a las 22:00 hrs. del día 08 de Noviembre de 2011. Tal condición no fue modificada en ningún momento.

3.2. Que no obstante la expresa instrucción dada respecto de la hora de llegada al lugar de concentración, los jugadores individualizados se presentaron a la convocatoria aproximadamente a las 22:45 hrs., es decir, con al menos 45 minutos de atraso incumpliendo así el horario de citación preestablecido.

3.3. Que debo hacer presente a usted la circunstancia de que, en horas de la tarde del día 8 de Noviembre, el Jugador Sr. Jorge Valdivia se comunicó vía mensaje de texto con el Preparador Físico de la Selección Sr. Hernán Torres, solicitando permiso para llegar a Juan Pinto Durán a las 23:00 hrs., petición que fue expresamente rechazada, por la misma vía.

El incumplimiento descrito -llegar con retraso al lugar de concentración- fue observado y confirmado tanto por el suscrito como por el citado miembro del Cuerpo Técnico, Sr. Hernán Torres y por el personal de seguridad de Juan Pinto Durán.

- (2) Presentarse al lugar de concentración en un estado inadecuado para cumplir sus obligaciones como futbolista profesional, miembros de la Selección Nacional de Fútbol de Chile, ya que mostraban signos evidentes de haber consumido alcohol.

3.4. Que, junto al hecho de llegar con retraso a la citación, los citados jugadores se presentaron a la convocatoria en un estado inadecuado a integrarse a la delegación nacional, ya que mostraban signos evidentes de haber consumido alcohol.

En efecto, mientras me encontraba en las oficinas del Cuerpo Técnico, ya que todos los miembros de la selección había ya terminado de cenar, a las 22:50 hrs. aproximadamente, fui advertido por el Sr. Hernán Torres del hecho de que, poco más de 5 minutos antes, los jugadores Sres. Beausejour, Carmona, Jara, Valdivia y Vidal habían llegado todos juntos a Juan Pinto Durán, habían hecho ingreso por la puerta secundaria ubicada en el sector de la lavandería frente a la Avenida Macul y que se dirigieron directamente a sus habitaciones.

3.5. Que atendida la gravedad de la situación, en compañía del Sr. Torres, concurrí a sus habitaciones, mientras todos los otros miembros del Cuerpo Técnico se encontraban en las oficinas y el resto del Plantel en sus habitaciones, ya que habían terminado de cenar. Al llegar al sector de los dormitorios pude constatar, en forma personal y mediante mis propios sentidos, que los citados jugadores no se encontraban en un estado adecuado para cumplir con sus obligaciones como profesionales del fútbol convocados a la Selección Nacional de Fútbol de Chile, ya que mostraban signos evidentes de haber consumido alcohol. Tal situación fue corroborada por el Preparador Físico de la Selección Sr. Hernán Torres.

A consecuencia de lo anterior, solicité a los jugadores que se retirarían de la concentración, ya que debido a su incumplimiento, serían desafectados de la convocatoria, todo lo anterior en uso de la facultad que me confiere el citado artículo 19 Bis y cumpliendo así con la obligación que me impone mi calidad de Director Técnico Nacional. Acto seguido, salimos del sector de dormitorios.

Los otros miembros del plantel estaban en el sector de las habitaciones cuando ocurrió lo descrito y los restantes miembros del cuerpo técnico ya se encontraban en nuestras oficinas de trabajo. Cabe hacer presente que, mientras abandonaba el sector de dormitorios, instruí al Sr. Torres con el fin de solicitar al plantel que me esperara, a fin de relatarles personalmente las circunstancias antes descritas y los fundamentos de la medida provisional que había adoptado.

3.6. Que, a los pocos minutos de ocurridos los hechos, el presidente de la ANFP, don Sergio Jadue, llegó a Juan Pinto Duran. Esto debido a que se había comprometido pasar a saludar al cuerpo técnico y el plantel de jugadores.

Que, paralelamente, los jugadores desafectados de la convocatoria, abandonaron Juan Pinto Duran en presencia del presidente de la ANFP, el suscrito y del personal de seguridad.

3.7. En circunstancias que conversábamos con el presidente –y a instancias de él- llegaron otros miembros del Directorio de la ANFP señores Varela, Kiblinky y Jaque. Junto a ellos, sostuvimos una breve reunión en la que relaté brevemente los hechos y los fundamentos de mi decisión, momento en el que unánimemente apoyaron la decisión adoptada.

El incumplimiento descrito –presentarse en un estado inadecuado al lugar de concentración, mostrando signos evidentes de haber consumido alcohol- fue observado y confirmado por el suscrito, por el Preparador Físico de la Selección Sr. Hernán Torres, por el presidente de la ANFP y por parte del personal de seguridad que resguardaba el ingreso de Avenida Macul.

En conclusión, informo a Uds.:

- a) Que, primero, como consecuencia de los hechos descritos, se aplicó la medida provisional de desafectar de la convocatoria para participar en los partidos de la Ronda Clasificatoria para el Mundial de “Brasil 2014”, a los seleccionados nacionales señores Jean Beausejour, Carlos Carmona, Gonzalo Jara, Jorge Valdivia y Arturo Vidal hasta que el Tribunal Autónomo de Disciplina resuelva sus situaciones;
- b) Que, segundo, tengo la facultad y el deber de aplicar la citada medida provisional, conforme lo dispuesto en el artículo 19 Bis del Código de Penalidades;
- c) Que, tercero, la causa y el fundamento que tuve a la vista para adoptar la citada medida provisional consiste en el incumplimiento de parte de los citados jugadores a las obligaciones que les impone su calidad de futbolista profesional, miembros del Plantel de la Selección Nacional de Fútbol de Chile, al llegar tarde al lugar de concentración, sin que mediara autorización para ello y en un estado inadecuado para cumplir con las obligaciones que les impone su condición de jugadores profesionales de fútbol convocados a la Selección Nacional de Fútbol de Chile, ya que mostraban signos evidentes de haber consumido alcohol;

- d) Que, cuarto, los hechos descritos fueron presenciados por el suscrito, por el señor Hernán Torres, por el Sr. Presidente de la ANFP y por parte del personal de Seguridad establecido en Juan Pinto Duran, que custodiaba la puerta secundaria de ingreso frente a la Avenida Macul; y
- e) Que, quinto, debo hacer presente que el incumplimiento relatado en el cual incurrieron los jugadores que fueron desconvocados, afectó un compromiso que había sido propuesto y adoptado *motu proprio* por todos los seleccionados nacionales que formaban parte del plantel que disputó los duelos programados ante Uruguay y Paraguay.

Finalmente, hago presente a usted que la aplicación de la medida provisional de desafectación de la convocatoria se realizó atendida la gravedad de los hechos descritos, las facultades y obligaciones que me impone el cargo de Director Técnico Nacional y que, en ningún caso, responde a alguna clase de animadversión respecto de los jugadores desafectados, quienes serán –al igual que todos los jugadores nacionales que posean las cualidades deportivas y personales adecuadas- considerados como parte del proceso clasificatorio al mundial de “Brasil 2014”, de acuerdo a las condiciones deportivas y reglamentarias vigentes.

Sin otro particular, atentamente

CLAUDIO BORGHI
Director Técnico
Selección Nacional de Chile

Distribución:

- ANFP;
- Jugadores suspendidos;
- Colegio de Técnico Profesionales;
- SIFUP;
- Archivo.